



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 14 de Abril, 2004

Número 43

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncios de la Delegación de Albacete 3

Tesorería General de la Seguridad Social: Edictos de la Dirección Provincial de Albacete 9

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Anuncios 17

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios 18

Ayuntamientos de: Abengibre, Albacete, Alcaraz, Almansa, Bonete, Casas Ibáñez, Corral Rubio, La Gineta, Hellín, Mahora, Ontur, Ossa de Montiel, La Recueja, Robledo, San Pedro y Villavalliente 19

Consorcio Cultural Albacete: Anuncio 33

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete 33

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete, 2 de Almansa y de La Roda 34

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Resolución sancionadora

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000150/2.

Denunciado: Pablo Sebastián Minhond.
 Domicilio: Doctor Fleming, 38-4º Izda.
 Localidad: Albacete.
 Denunciante: Policía Local de Albacete.
 Fecha denuncia: 19/12/2003.

Hechos: Que a las 23,45 horas del día 19/diciembre/2003 se encontraba en calle Tinte cruce con calle Guzmán El Bueno de Albacete y lanzó una botella de cristal de un litro contra la vía pública, alterando con su proceder la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 21/01/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Pablo Sebastián Minhond, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación mediante publicación en *B.O.P.* de Albacete con fecha 16/02/2004 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el

procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 120,20 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto (*BOE* número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Pablo Sebastián Minhond la sanción de ciento veinte euros y veinte céntimos. Toledo, 12 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción. Albacete, a 12 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •10.352•

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción leve

En virtud de las competencias, que el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, atribuye a los Subdelegados del Gobierno, en cuanto a la imposición de sanciones, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por la citada Ley Orgánica 4/2000, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la

Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
 Expediente: 602/04/000517/9.

Denunciado: Samuel Eduardo Flórez Moreno.

Domicilio: Plaza Isabel II, 1-5-C.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Balazote.

Fecha denuncia: 13/03/2004.

Hechos:

Que a las 23,45 horas del día 13/marzo/2004 se encontraba en el Km 349 de la N-322 de Albacete y portaba el permiso de residencia caducado desde el 29/octubre/2002.

Infracción en materia de: Extranjería.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, su Reglamento aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio.

b) Están tipificados como falta leve en el artículo 52, párrafo b) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de hasta trescientos euros y cincuenta y un céntimos.

2º.-Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.-En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa:

Como instructor a don Rafael Soria Hitar, Jefe de Sección de Extranjería y Documentación de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Albacete; y como Secretario a don Casimiro Buedo Socuellamos.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.-La Administración dispone de un plazo de dos meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.-Al calificarse provisionalmente la infracción de falta leve, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 30,05 euros.

Albacete a 23 de marzo de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•10.353•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en el Servicio de Notificaciones de la Secretaría General de esta Agencia Tributaria (calle, Francisco Fontecha, número 2, primera planta, Albacete) a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre o razón social	C.I.F./D.N.I./ N.I.F.	Procedimiento que motiva la notificación:	Nº de justificante
Aceros Ordex, S.L.	B81931883	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000056-5
Albacete Ecotiendas, S.L.	B02206548	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000053-2
Albadani Transportes, S.L.	B02176006	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000911-5
Alba-Fitness, S.L.L.	B02268985	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220001050-0
Albalux, S.A.	A02027043	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000617-8
Albalux, S.A.	A02027043	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000618-9
Alba Model Tapiceros, S.L.	B02268118	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001016-2
Alba Model Tapiceros, S.L.	B02268118	Tram. Aud. y Prop. Liq. IVA 2002	39002 02265874
Alba-pell, S.L.	B02202869	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	040220000752-8
Alba-pell, S.L.	B02202869	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	040220000753-9
Aldabon Publicidad, S.L.	B02326387	Liq. Prov. P. cuenta 2002 Sanción	040220000975-5
Alicia Rodríguez, S.L.	B02335123	Liquid. en voluntaria	020401000409K
Almansa Contratas, S.L.	B02320570	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001010-6
Antigued. La Comoda, S.L.	B02318129	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000572-8
Aplyseal, S.L.	B02146207	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000531-3
Art. Decor. Albacete, S.L.	B02110054	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000589-6
Asoc. Prov. Apicultores	G02211712	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000946-3

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación:</i>	<i>Nº de justificante</i>
Aurora Rosa Atiénzar, S.L.	B02308500	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220000087-9
Aurora Rosa Atiénzar, S.L.	B02308500	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000086-8
Auto-Comer. Campollano	B02222669	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000977-7
Auto Ventas Albacete, C.B.	E02281566	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000055-4
Avilés Jiménez, Ramón A.	05142335H	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000624-6
Bautista Soria Adrián	05048568E	Liq. Prov. IRPF 2001 con Exp. Sanc.	040220000137-5
Bunker and B.K.R., S.L.	B02300887	Liq. Prov., IVA 2003 con Exp. Sanc.	040220000023-9
Cabañero Cabañero, Josefina	05141632M	Adquis. Intracomunitarias	0309000000010
Cajides Carrizosa, Raquel	47063405T	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000579-5
Calero Chinchilla, Pedro	05154219B	Prop. Liq. y Tram. Aud. IVA 2002	0302100344947
Calzados Variety, S.L.	B02239416	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000060-0
Central de Infraestruct.	B02317212	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000986-7
Cifuentes Pedrosa, S.L.	B02227395	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000963-2
Código de Barras, S.L.	B02057206	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000941-8
Comercial Coalpa, S.L.	B02068104	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000631-4
Comercial Coalpa, S.L.	B02068104	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	030220001820-5
Comercial Cuchillera, S.L.	B02069854	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	040220000750-6
Comercial Cuchillera, S.L.	B02069854	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000604-4
Comercial Cuchillera, S.L.	B02069854	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000603-3
Comp. Piel Marpin, S.L.L.	B02275519	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000601-1
Conejero Aragón, Gaspar	74514011Z	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001004-9
Confecciones Gartebx, S.L.	B02219517	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000997-9
Constr. Callado Almansa	B02320612	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001011-7
Constr. Corcoles-cuadro	B02119816	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000919-3
Constr. Giraldo Ríos, S.L.	B02300408	Liq. Prov. IVA 2001 no Declar.	020302001819P
Constr. Lituero, S.A.	A02113462	Liquidación en voluntaria	020301007432V
Constr Rehabiman, S.L.	B02310167	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000993-5
Constr. Romedia, S.L.	B02330801	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000959-7
Cont. Ecológico Calidad	B53481636	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220001063-4
Cuchillería M. Rojas, S.L.	B02154235	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000612-3
Cuesta Bueno, Juan José	05094998S	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000397-3
Chen, Di	X1282360H	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000641-5
De-In Consult. Asoc. Manc.	B02257749	Recursos	E040027466
Distr. Colonial. Codial, S.L.	B02175966	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000613-4
División Serigráfica AB, S.L.	B02214518	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000912-6
Dossier Consulting, C.B.	E02310878	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000581-8
Dragados Almansa, S.L.	B02299139	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001009-4
Duque de Almansa, S.L.	B02202646	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001003-8
El Doméstico Gómez AB, S.L.	B02264356	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000580-7
El Doméstico Gómez AB, S.L.	B02264356	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000947-4
Emilio Morcillo Niño y A.	G02019693	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000605-5
Escaleras Santorum	X3852059L	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000354-6
Escayolas La Isla, S.L.	B02164903	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000530-2
Esparcia Mtez., Buenaven.	05135614J	Recursos T001500177001 Y	T001500178001
Esteve Tejedor Antonio	24317663Q	Liq. Prov. IRPF 2001 con Exp. Sanc.	040220000143-2
Estructuras Cascales, S.L.	B02249738	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000971-1
Estruc. y Const. Aliabel	B02337640	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001013-9
Estruc. Hormigón Eólico	B02310936	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001020-7
Estructuras Tomi 2002, S.L.	B02329761	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000951-9
Europiedra de Sureste, S.L.	B73065468	Liquidación en voluntaria	020301007503X
Fdez. Cantero, M. José	48418112F	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000988-9
Fdez. Vázquez, José Man.	33795586F	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000621-3
Fito y Alcolcel, C.B.	E02333763	Recursos	E04002765
Flores Reboloso, S.L.L.	B02292340	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000967-6
Foredu, S.A.	A02289841	Liq. Prov. P. Cuenta 2002-sanción	040220000957-5
Foredu, S.A.	A02289841	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000586-3
Fox Carrelo, Susete María	X1301538Z	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000569-4
Fundac. Ac. Social (Funas)		Rqto. Docum. Exención IVA	

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación:</i>	<i>Nº de justificante</i>
Futur. Mecánica, S.L.	B02302933	Liq. Prov. P. cuenta 2002	04022000021-7
Garabato Gest. y Educac.	G02325645	Liquidación en voluntaria	020401000436Z
García Navalón, Antonio	05198298E	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000611-2
Gestavi, S.L.	B02233328	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000978-8
Giménez Cebrián, José L.	07562657G	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000388-3
Gol Sport Time, S.L.	B45496031	Not. T. Au. y Prop. Liq. IVA 2001	030210008347-5
Gómez Cambres, Soledad	05169845C	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220000051-0
Gómez Guerrero, Alfonso	44391835H	Liq. Prov. P. Cuenta 2002-sanción	040220000952-0
González Milán, Fernand	05192288S	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000470-5
González Poveda, Gema	47060370R	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000614-5
Gracia Amador, Alberto	05118490R	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000365-8
Granj. Avestr. Mancha, S.L.	B02243186	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000965-4
Grúas y Ttes. Barba, S.L.	B02335966	Liquidación en voluntaria	020401000448J
Gutiérrez Cuerda, Anton.	05149592F	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000576-2
Hernán Melgarejo, Horac	X4353887X	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000570-6
Hernández Parada, Pilar	05126714Z	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220001052-2
Herráez Mateo, Francisco	44385772G	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000623-5
Hontoria Sta. Cruz, Rosa	M02705117H	Adq. Intracomunitarias	03090000005
Hormig. El Colorao, S.L.	B02300572	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000992-4
I. D. Ando Experiencias, S.L.	B02297554	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000587-4
I.D. Ando Experiencias, S.L.	B02297554	Liq. Prov. P. Cuenta 2002-sanción	040220000958-6
Inmomabel, S.L.	B02338473	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001014-0
Intercup, S.L.	B02119931	Liq. Prov. P Cuenta 2002-sanción	040220000590-8
Interiorismo Casa Refor.	B02276582	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000966-5
Interiorismo Casa Refor.	B02276582	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	0402200005324
Jave-import, S.L.	B02298636	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000973-3
Jiménez Rivas, Francisco	38065105J	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000960-9
José Julio Jorquera			
Marchante, S.L.	B02279487	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000585-2
Juegos Infant. Moreno, S.L.	B02292860	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000591-9
Katedra Form. Especiali.	B02305902	Reqto. Docum. IVA 2001	0299045762798
Katedra Form. Especiali.	B02305902	Liq. Prov. P. Cuenta 2002-sanción	040220000974-4
Laborat. Torrepharma	B02303949	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000949-6
Les Molins 41, S.L.	B02280428	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000998-0
Longuera Shoes, S.L.L.	B02261816	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000982-3
López Zoroa, M. Luisa	38059638C	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000640-4
Lozoya Montejano, Pedro	05136317A	Recursos	E030204445
Lozoya Montejano, Pedro	05136317A	Recursos	E030204454
Makoki Ideas, S.L.	B02321867	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000583-0
Manchibérica Española	B02335941	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000987-8
Mtnez. Bargues, Adriana	05199357T	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220001023-0
Martínez Doctor, José D.	44384977Z	Liq. Prov. IRPF 2002 Conext. Sanc.	040220000661-7
Martínez Gómez, M. Dolor	52106259N	Recursos	E030129283
Martínez Mtnez., Silverio	07552328W	Recursos	E030155822
Martínez Molina, Carlos	07566474A	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000394-0
Mtnez Noguero, Manuel J.	47065081C	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	030220003249-2
Martínez y Tornero, C.B.	E02337343	Liquidación en voluntaria	020401000420C
Matad. Gral Frig. El Halc.	A02107886	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000620-2
Meca-Alba, S.L.	A02217362	Recursos	E040000087
Mezlan Modas, S.L.	B02262913	Baja Registro Exportad.	
Molina Escobar, M. Yolan.	05193895N	Recursos	Z030004076
Molina Escobar, M. Yolan.	05193895N	Recursos	Z030004146
Molina Escobar, M. Yolan.	05193895N	Recursos	Z030004137
Molina Piernas, Francisco	07563798H	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000999-1
Moran Coronel			
Washington Alfredo	X3939234R	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000317-5
Moreno González, Fco.	05140048P	Liq. Prov. IRPF 2001 con Exp Sanc.	040220000139-7
Navarro Atiénzar, Jesús	47057619X	Liquidación en voluntaria	020401000103F

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación:</i>	<i>Nº de justificante</i>
Navarro Olivas Juan	07548931D	Liq. Prov P. cuenta 2002-sanción	040220000577-3
Nira Gest., S.L.	B02319168	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000592-0
Norberto Hdez. Aroca, S.L.	B02005270	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000629-1
Numancia Ares F83, S.L.	B02310720	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000616-7
O.B.T. Taller Maq. Obras P	B02288538	Liq. Prov. con Expt. Sancionad	040220000759-5
Open Pitt, S.A.	A78788650	Liquidación en voluntaria	020301007441L
Ortiz Araque, Jesús	05137447Y	Recursos Liquid.	0302100306383
Paola 95, S.L.	B02219632	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000970-0
Parada García, M. Nieves	07551652Q	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000945-2
Pedro Fdez. Villodre, S.L.	B02211753	Liq. Prov. con Exp. Sancionad	040220000763-0
Pérez Balboa, Ascensión	07544529T	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000608-8
Pérez Rocamora, Concepc.	22396173S	Liquidación en voluntaria	020301007442F
Perona Mtnez., Mercedes	00678577P	Liquidación en voluntaria	020401000094M
Pieles y Lanás AB, S.L.	B02320190	Liq. Prov. IVA Mod. 330 (2003)	040220000004-8
Pieles y Lanás AB, S.L.	B02320190	Liq. Prov. IVA Mod. 330 (2003)	040220000005-9
Pintores Los Llanos, S.L.	B02304095	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000984-5
Piqueras Refrigerac., S.L.	B02216323	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000913-7
Piqueras Sánchez, Catali.	44391844G	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000483-9
Pizzeria Campus, S.L.	B02267615	Liq. Prov. con Expt. Sancionad	040220000740-5
Poveda Ordenadores, S.L.	B02307635	Liq. Prov. P. cuenta 2002 Mod. 180	040220000016-1
Pozo Copete, Angel	05157243E	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000976-6
Prefabricados Jomi, S.L.	B02061893	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000630-3
Promacan, S.L.	B13171897	Liquidación en voluntaria	020301007445C
Promociones Valoren, S.L.	B02047751	Liq. Prov. IVA 2002 con Exp. Sanc.	040220001062-3
Promociones Valoren, S.L.	B02047751	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220001065-6
Proveedora Indus. de AB	B02014256	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000593-1
Ramona; S, S.L.	B12397683	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000989-0
Rappazin New Style, S.L.	B02244523	Liq. Prov. IRPF 2002	030220002876-7
Refriger. y Mostrador, S.L.	B02344158	Recursos	E040023993
Rivas Roca, Antonio Luis	05115477R	Liq. Prov. IRPF 2001 con Exp. Sanc.	040220000116-2
Rodenas Luzón, Juana	07541880L	Liq. Prov. P. cuenta 2002	040220000015-0
Royca Trade, S.L.	B02285203	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001007-2
Sánchez Calderón, Juan J.	05116749P	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000627-9
Sánchez Sáez, M. Dolores	05082635A	Recursos	T011301170001
Sat Gira Valencia N 4745	F02018380	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000923-8
Ser-Pikup, S.L.	B02317055	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000588-5
Sociema, S.L.	B02017168	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000910-4
Softsanto Informática, S.L.	B02292381	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000948-5
Sola Simón Luisa	05148793J	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000953-1
Sonsterra, S.L.	B02337327	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001012-8
Sonsterra, S.L.	B02337327	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000638-1
Susana García Moreno, S.L.	B02334605	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000574-0
Talleres Lucas Bleda, S.L.	B02337285	Liquidación en voluntaria	020401000412A
Talleres Romansa, S.L.	B02172757	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001002-7
Talleres Romansa, S.L.	B02172757	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000636-9
Teatro Capitano, S.L.	B02243087	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000964-3
Tecnol. y Desarr. Web, S.L.	B02319689	Liq. Prov. P. cuenta 2002	040220000011-6
Teo-Pag., S.L.	B02131902	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000545-8
Tostaderos La Carrucha	B02306199	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000619-0
Trais Calzados, S.L.	B02313443	Liq. Prov. con Expt. Sancionad.	040220000747-2
Tte. Aéreo Gestavi, S.A.	A02325801	Prop. Resoluc. Cta. Cte. Tributa	200402002002
Ttes Hijos de Hilairen, S.L.	B02263044	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000972-2
Ttes Hijos de Hilairen, S.L.	B02263044	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000600-0
Ttes Marcurras, S.L.	B02248730	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220000955-3
Ttes Sánchez Nieto Ltda.	N0101503A	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	040220000757-3
Ttes Sánchez Nieto Ltda.	N0101503A	Liq. Prov. con Expte. Sancionad.	040220000758-4
Triana Cerezo, Luis Manu	44395511Z	Liq. Prov. IRPF 2002 con Exp. Sanc.	040220000417-6
Troquelados Juema, S.L.	B02054435	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000921-6

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I./ N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación:</i>	<i>Nº de justificante</i>
Unión Protección Civil, S.L.	B02331981	Liquidación en voluntaria	020401000424X
Vigonca, S.L.	B02138626	Liq. Prov. Soc. 2001 con Exp. Sanc.	040220000541-4
Vila Corbera, David	44982831Y	Liquidación en voluntaria	020301007470N
Villaescusa Pérez, Isabel	74506278D	Liq. Prov. IVA 2001 con Exp. Sanc.	040220000059-8
Yesotec, S.L.	B02304467	Liq. Prov. P. cuenta 2002-sanción	040220001019-5
Albacete, 31 de marzo de 2004.-El Secretario General, Luis Martínez Serrano.			•10.234•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria, (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), o en la Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Referencia</i>
B02286987	AB IMPRESION 1992, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000552G
B02256865	ACEP ALBACETE, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000010Z
07566620B	AMADOR MARTINEZ VARA DEL REY	APREMIO Y COMPENSACION	020330001831W
05089210T	ARGUDO PLAZA, FRANCISCO	COMPENSACION	020330001813F
06160589Q	ARROYO ROMERO, JESUS	COMPENSACION	020330001826C
11769958F	ARSENIA MIRANDA, RUIZ	DEVOLUCION OFICIO	020430000011R
00392220R	AYUSO SANZ, VICENTE	COMPENSACION	020330001423P
44391643X	BERMUDEZ MORENO, JUAN MIGUEL	APLAZAMIENTOS	020340003234Q
07563363C	BLEDA CIFUENTES, JUAN ANGEL	COMPENSACION	020330001846V
07543809Q	BOTIJA GARCIA, JESUS	COMPENSACION	020130002259N
18984202W	BUSTAMANTE MENDOZA, MANUEL	APLAZAMIENTOS	020440000036V
5194360V	CAPDEVILA MARTINEZ, FAVIOLA ANGELES	COMPENSACION	020430000113B
5194360V	CAPDEVILA MARTINEZ, FAVIOLA ANGELES	COMPENSACION	020430000092J
06236422H	CARRASCO BAÑON, JOSE RAMON	COMPENSACION	020330001898T
05136210B	COLMENERO COLMENERO, JOSE MANUEL	COMPENSACION	020330001915V
B02197077	CONST. GARCIA ARRIBAS MIGUEL	SOLICITUD INFORME	RPTE .MIGUEL GARCIA ARRIBAS REF. GOY
B02143857	CRISTOBAL MONTEAGUDO, S.L.	EMBARGO OTROS BIENES	REF. GOY
B02289833	DEHESA EL ROBLE, S.L.	EMBARGO CUENT BANCARIAS	020320006134J
B02289833	DEHESA EL ROBLE, S.L.	EMBARGO CUENT BANCARIAS	020320006132B
B02289833	DEHESA EL ROBLE, S.L.	EMBARGO BIENES INMUEBLES	0200423000113S
74491939E	DIAZ MOLINA, JOSE	COMPENSACION	020430000132F
7555194Q	DIEGUEZ BLANCO, RICARDO	RECURSO	RS/18/03
B02298081	DISTRIBUCIONES POTITEL, S.L.	COMPENSACION	020430000134D
B30315790	ENERDIS, S.L.	COMPENSACION OFICIO	020430000013A
24317663Q	ESTEVE TEJEDOR, ANTONIO	APLAZAMIENTOS	020440000707K
24317663Q	ESTEVE TEJEDOR, ANTONIO	APLAZAMIENTOS	020440000048Y
B02269330	ESTRUCTURAS GSM TOBARRA, S.L.	REQUERMTO. BIENES Y DRCHOS.	REF. J.R.
B02312494	EUROENCOFRADOS 2000, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000668M
51555548Y	FAJARDO CUTILLAS, JOSE MARIA	APLAZAMIENTOS	020340003220W
05152742Y	FERNANDEZ GLEZ. ELLIN	COMPENSACION	020330001861D
47082958A	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALADINO	APLAZAMIENTOS	02003400003237L
5116988V	GARCIA GARCIA, RAMON	APLAZAMIENTOS	020440000029X
05171870k	GARRIDO GABALDON, RAMON	COMPENSACION	020330001865J
5073900P	GOMEZ SOLER, FERNANDO	APLAZAMIENTOS	020440000007B

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Referencia</i>
44377984J	GOMEZ VILLANUEVA, PEDRO	APREMIO Y COMPENSACION	020330001818N
5136417B	GONZALEZ GARRIDO, JOSE	APLAZAMIENTOS	0204400000850A
05135597L	GONZALEZ LEAL, MANUEL	APREMIO Y COMPENSACION	020330001896K
5164737H	GONZALEZ ROSA, JOSE MANUEL	APLAZAMIENTOS	020340003244A
12681883M	GUIRADO DIEZ, PALMIRA	COMPENSACION	020330001733L
5104689T	HERNANDEZ GARCIA, LEON	APLAZAMIENTOS	020440000909Q
AA02018349	HIJOS DE PEDRO CUTANDA, S.A.	COMPENSACION	020430000165V
7559582B	HUERTA GALLEGO, MARIA BELEN	COMPENSACION	0204300000040F
22694375E	JIMENEZ PALENCIA, MANUEL	APREMIO Y COMPENSACION	0204300000130M
50577549X	JUAN GARCIA, LOPEZ	REQUER.PAGO AFEC. BIENES	RPTE. CONS. Y REF ALTOZANO
E02209146	JUNTITOS JUNTITOS, C.B.	COMPENSACION	020330001888J
E02209146	JUNTITOS JUNTITOS, C.B.	COMPENSACION	020430000011R
B02303949	LABORATORIOS TORREPHARMA, S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	020420000839X
05138166N	LEAL POLO, JUAN	APREMIO Y COMPENSACION	020330001893H
44395208X	LOPEZ DE LAS HERAS, PEDRO	APLAZAMIENTOS	020340003266W
4585397W	LOPEZ HERMOSILLA, JOSE ANTONIO	COMPENSACION	020330001634N
5166744R	LOPEZ-BLEDA PRECIOSO, ANTONIO S.	APREMIO Y COMPENSACION	020330001664L
470511213K	LUIS ANGEL MARTINEZ, CAÑADAS	RECURSO -MARC.K16101-03-089228260	
22531213E	MARTIN BALLESTER, DANIEL ANTONIO	COMPENSACION	020330001415T
5120590P	MARTINEZ LORENTE, ROGELIO ANGEL	COMPENSACION	020330001645T
44380937E	MARTINEZ CURRAS, MONICA	COMPENSACION	020430000086F
74495072G	MARTINEZ HERMOSA, JOAQUIN	COMPENSACION	020230000102L
5107688D	MARTINEZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO	RECURSO RS/547/02	
5156676F	MARTINEZ MONTEJANO, JUAN FCO.	COMPENSACION	020330001044C
5156676F	MARTINEZ MONTEJANO, JUAN FCO.	COMPENSACION	020430000110P
22643756A	MIGUEL LATASA, JOAQUIN	RECURSO -MARC. TEAR 13/2004	
A02031342	MORENO DE LA CRUZ, EUSEBIO	SOLICITUD DE INFORMACION	VARIOS CONC. JR
47050258D	PASTOR MUÑOZ, ANA BELEN	COMPENSACION A INSTANCIA	020330001912Z
B02252641	PIMAR ALMANSA, S.L.	COMPENSACION	020430000133P
B02253946	PLAZA GARRIDO, S.L.	EMBARGO BIENES MUEBLES	020323001231G
B02253946	PLAZA GARRIDO, S.L.	COMPENSACION	020330001785W
B02061893	PREFABRICADOS JOMI, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000077N
B02061893	PREFABRICADOS JOMI, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000838Z
B02119444	PROMOCIONES MARTINEZ ARANDA, S.L.	EMBARGO CUENTAS BANC.	0200120001115G
B02119444	PROMOCIONES MARTINEZ ARANDA, S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	020120006596B
7558955M	QUEREDA GOMEZ, OLGA	DEVOLUCION-100-RENTA	020324000158H
74508685J	RISUEÑO SIMARRO, CONSTANTINO	COMPENSACION	020330001911J
52386727H	RODRIGUEZ CORTES, JUAN ANTONIO	COMPENSACION	020330001891Q
7559259X	RUIZ VILLALBA, EUGENIO	APLAZAMIENTOS	020340003227D
4869075K	SAIZ ALVAREZ, JULIA	APLAZAMIENTOS	020440001013M
05098951N	SALIDO GARCIA, ANTONIO	APREMIO Y COMPENSACION	020330001812Y
52761554Z	SANCHEZ HERREROS, JUAN PEDRO	APLAZAMIENTOS	020440000939T
F02018380	SAT GIRA VALENCIA N 4745	APLAZAMIENTOS	020340003267A
B02280733	SUELAS Y COMPONENTES MILAN, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000837J
B02247831	TABIQUES PREFABRICADOS MONTEJANO, S.L.	EMBARGO BIENES MUEBLES	020323001430L
A02117133	TALLERES ANTONIO SORIA S.A.L.	APLAZAMIENTOS	024400000089R
5192282D	TORO NIETO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE SOLIDARIO	ALMERIALBA CB E02301794
5192282D	TORO NIETO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE SOLIDARIO	ALMERIALBA CB E0230194
5192282D	TORO NIETO, JUAN CARLOS	RESPONSABLE SOLIDARIO	ALMERIALBA CB E0230194
X3625141L	TORRES TORRES, NUVIA	APREMIO Y COMPENSACION	020430000154Y
X3625141L	TORRES TORRES, NUVIA AZUZENA	APREMIO Y COMPENSACION	022004300000000131Y
B02064442	TROQUELADOS LA MANCHA, S.L.	APLAZAMIENTOS	020440000836N
N0101503A	TTES. SANCHEZ NIETO	LTDA SUCURS.ESPA.	EMBARGO DE CREDITOS VM.
B02232098	VILLAPALACIO 96, S.L.	RQUERMTO. BIENES Y DRCHOS.	REF. CAR.
X3695077N	VITERI BARRERA, WASHINGTON MIGUEL	APLAZAMIENTOS	020340003257Q

Albacete a 31 de marzo de 2004.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete. Administración 02/02****NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores de las empresas indicadas y que se relacionan en el anexo que se adjunta, que habiéndose intentado la notificación de las resoluciones de alta/bajas de oficio o a instancia de parte en el Régimen General de la Seguridad Social, no ha sido posible practicar la misma en el domicilio consignado, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), se procede por esta Administración de la Seguridad Social a practicar la misma por medio del presente anuncio.

<i>Trabajador</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha Real/Efectos</i>	<i>Empresa</i>	<i>C.C.C.</i>
M ^a Nieves Martínez Navarro	Sant Medard, 1-4 Pta. 2	Almansa	26/02/2003 (Baja)	Restaurante el Mugrón	02101600784
Tarquino Enrique Carpio Ortega	Gran Vía 50- 5 D	Hellín	18/03/2002-03/10/2003 (Alta)	José F. Sánchez Mendoza	21009245255
Tarquino Enrique Carpio Ortega	Gran Vía 50- 5 D	Hellín	07/04/2003 (Baja)	José F. Sánchez Mendoza	021009245255
Nadia Kerdouda	P. Adolfo Sánchez 12	Almansa	Anulación alta	Vermad Sud, S.L.	08140060043
Rosa A. Agulló Tecles	Ferrero 9-3 Izq.	Almansa	21/11/2003 (baja)	Casa Alfredo	02004201063
Vanessa Bermúdez Jiménez	Po. del Pino 38	Hellín	04/04/2003-13/05/2003 (Alta)	Patrilumar	02103222910
José Antonio Moya Andújar	Artemio Precioso	Hellín	01/12/2003-02/12/2003 (Alta)	Torreillas y Servicios, S.A.	

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 al 73 del RDL 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*B.O.E.* del 11 de abril). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almansa, 30 de marzo de 2004.–La Directora de la Administración.–La Jefa de Area, M^a Dolores Chust Andreu.
•10.464•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, n^o 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
02100701112	José Luis Soria Antonio	Concordia, 46/02510/Pozo Cañada	02010254502	Embargo B. Inmuebles
Descripción finca n ^o 1: Finca urbana sita en Avda. Concordia, 79 de Pozo Cañada, inscrita en Reg. Prop. número 3 de Albacete, finca n ^o 31887.				
Albacete, marzo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.				•10.283•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 1601, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, en calle Hervás y Panduro 2, de Cuenca (teléfono 969235187/Fax 969235187). Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Procedimiento</i>
0301696 23	Garnica Zapatero, Angeles	Tejares, 79 - 1º 02002 Albacete	313 04243784/203671
Cuenca a 18 de marzo de 2004.–El Jefe de la Unidad, Amador Arcos Requena.			•10.284•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967. 598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Relación que se cita:

<i>Nº Identif.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Domicilio/C.P./Localidad</i>	<i>Expte.</i>	<i>Procedimiento E.F.</i>
021008720344	Bañón Sáez, Alberto	Jorge López, 6 /02002/Albacete	02010286938	Emb. Cta. Bancarias (2077)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31/02003/Albacete	020109490	Emb. Cta. Bancarias (0182)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31/02003/Albacete	020109490	Emb. Cta. Bancarias (2104)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31/02003/Albacete	020109490	Emb. Cta. Bancarias (2091)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31/02003/Albacete	020109490	Emb. Cta. Bancarias (0030)
021001577205	Belmonte Lozano, Mª Mercedes	Antonio Machado, 31/02003/Albacete	020109490	Emb. Cta. Bancarias (2013)
020031528893	Calderón Aguado, José María	Pedro Coca, 66/02003/Albacete	020103171535	Emb. Cta. Bancarias (2013)
02103049320	Calvin Rodill, José María	Hellín, 23/02141/Pozohondo	020103143243	Emb. Cta. Bancarias (0081)
02101415474	Castilla-La Mancha Urgente, S.L.	Calderón de la Barca, 8/02002/Albacete	020103154256	Emb. Cta. Bancarias (3062)
280447586080	Castro Marín Garni, Mariem	Lepanto, 26/02003/Albacete	020103121621	Emb. Cta. Bancarias (0030)
02102658690	Construc. Rehabiman, S.L.	Recueja, 20/02200/Casas Ibáñez	02010358569	Emb. Cta. Bancarias (3094)
020016060629	Cuenca Rodríguez, Emilio	Camino de la Hoya, 1/02002/Albacete	02010190004995	Emb. Cta. Bancarias (2090)
020016060629	Cuenca Rodríguez, Emilio	Camino de la Hoya, 1/02002/Albacete	02010190004995	Emb. Cta. Bancarias (2105)
02102603625	Díaz López, Luis Antonio	Dr. Fleming, 4/02690/Alpera	020103170323	Emb. Cta. Bancarias (2043)
02102603625	Díaz López, Luis Antonio	Dr. Fleming, 4/02690/Alpera	020103170323	Emb. Cta. Bancarias (2104)
020034356748	Donate Herranz, Ramón	Fernando de Rojas, 4/02002/Albacete	020104905	Emb. Cta. Bancarias (0075)
02102748216	Eléctricas y Telecomunic., S.L.	San Juan de Dios, 2/02004/Albacete	020103106261	Emb. Cta. Bancarias (2105)
020030482004	Entenza Hoffman, Enrique Jorge	Campo Aguilar, 15/02002/Albacete	020198120351	Emb. Cta. Bancarias (2105)

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio/C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento E.F.
460183290291	Escobar García, María Dolores	Caldereros, 3/02001/Albacete	02010415958	Emb. Cta. Bancarias (2105)
021001061788	Escribano Lemos, Julia Flora	Tenerife, 11/02003/Albacete	020103171939	Emb. Cta. Bancarias (0049)
070067588738	Esteban Esteban, Augusto	Caba, 23/02001/Albacete	020103156983	Emb. Cta. Bancarias (2077)
021009532922	Fernández Rubiano, Celia	Miguel de Unamuno, 5/02006/Albacete	02010350687	Emb. Cta. Bancarias (2105)
021003824470	Fernández Sánchez, María Trinidad	Juan de Toledo, 35/02005/Albacete	020103181437	Emb. Cta. Bancarias (2104)
020025497921	García Galdón, Antonio	Pedro Coca, 61/02003/Albacete	020025497921	Emb. Cta. Bancarias (2105)
02102554721	García Muñoz, Francisco	Padre Damián, 4 02002/Albacete	02010168215	Emb. Cta. Bancarias (0182)
300071512590	García Vidal, Manuel	Hellin, 53/02002/Albacete	020103171030	Emb. Cta. Bancarias (2077)
021004844081	Garrido Alfaro, Juan Vicente	Espoz y Mina, 4/02004/Albacete	020103135462	Emb. Cta. Bancarias (2100)
300089829628	Gómez Romero, Fátima	Consuelo Flores, 4/02004/Albacete	020102119974	Emb. Cta. Bancarias (2105)
300089829628	Gómez Romero, Fátima	Consuelo Flores, 4/02004/Albacete	020102119974	Emb. Cta. Bancarias (0182)
031002551633	Guerrero Cano, Fuensanta	La Fragua, 12/02247/Cenizate	02010361603	Emb. Cta. Bancarias (3056)
021009727932	Herráez Mateo, Francisco L.	Valdeganga, 2/02155/Tinajeros	02010321789	Emb. Cta. Bancarias (2105)
021006446302	Hinarejos Herreros, Pedro G.	Calderon de la Barca, 2/02002/Albacete	020103150418	Emb. Cta. Bancarias (2105)
460088112174	Honguero Martí, José	Octavio Cuartero, 13/02003/Albacete	020103104948	Emb. Cta. Bancarias (2043)
021007544624	Houb, Abdelmajid	Dc. Ferrán, 117/02004/Albacete	02010225503	Emb. Cta. Bancarias (2037)

Albacete, marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•10.285•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de esta ciudad.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Romero Heredia, S.L., por débitos a la Seguridad Social se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia.—Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2004 a las 9'30 horas, en Avda. de España, 27, planta 2ª, derecha, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes, el tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Los bienes se encuentran en poder del depositario Talleres Juype, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese en calle Hermanos Pinzón, 5, 02005-Albacete, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del

presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.–La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.–Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.–La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no

satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.–El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.–Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.–En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en Internet <http://www.seg-social.es>.

Relación adjunta de bienes

Lote 1

Deudora: Romero Heredia, S.L.

–Nissan Trade BU3717M.

Valor de tasación: 300,00 euros.

Valor del bien: 300,00 euros.

–Fiat Ducato AB3525H.

Valor de tasación: 300,00 euros.

Valor del bien: 300,00 euros.

Valor del lote: 600,00 euros.

Albacete a 23 de marzo de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •10.089•

ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Picazo Matoque, Juan Manuel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2004 a las 10'30 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de

subastas en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera

licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.seg-social.es.

Albacete a 23 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Picazo Matoque, Juan Manuel.

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Número finca: Partida Cañada Abajo.

Provincia. Albacete.

Localidad: Tarazona Mancha.

Cultivo: Secano cebadal.

Linde N.: Porción terreno 12 m.

Linde E.: Juan José Ballesteros.

Linde S.: Arroyo de Valdemembra.

Linde O.: Camino Villagarcía Llano.

Datos Registro

Nº tomo: 1.023. Nº libro: 163. Nº folio: 17. Nº finca: 21.427.

Importe de tasación: 1.467,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.467,00 euros.

Descripción ampliada

Rústica secano cebadal en Tarazona, partida Cañada de Abajo, Puente Nuevo, Riato de Valdemembra. Una superficie de terreno de seis áreas cuarenta centiáreas. El titular es don Juan Manuel Picazo Matoque con D.N.I. 5164984N, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

Albacete a 23 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •10.086•

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de marzo de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2004 a las 11'30 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subastas en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del

presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.seg-social.es.

Albacete a 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudora: Confecciones Acosta, S.L.

Finca número 1

Datos finca urbana

Descripción finca: Nave confección.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Goya. Cód.-Post.: 02230.

Datos Registro

Nº tomo: 1.261. Nº libro: 78. Nº folio: 132. Nº finca: 10.802.

Importe de tasación: 183.055,71 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

CCM. Carga: Hipoteca. Importe: 63.104,63 euros.

Juzgado Social número 1 AB: Autos 639/2002. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 11.927,05 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 108.024,03 euros.

*Descripción ampliada*Nava urbana en la calle Goya, consta de dos plantas con una superficie de terreno 760,00 m² y 927,52 m² construida, útil 854,33 m².

Linda frente, calle Goya, derecha, entrando, Emilio Martínez Cebrián, izquierda José María García Roldán, y fondo Ricardo Martínez.

Titularidad Confecciones Acosta Sociedad Limitada, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

Albacete a 25 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•10.085•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López Garrido José Pascual, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de marzo de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2004 a las 11'00 horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subastas en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar

a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren

adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.seg-social.es.

Albacete a 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudor: López Garrido, José Pascual.

Finca número 1

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda unifamiliar de 248,83 m² construidos.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Enero. Número vía: 9.

Datos Registro

Número registro: 1. N° tomo: 1.977. N° libro: 583. N° folio: 181. N° finca: 38.661.

Importe de tasación: 232.687,43 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

CCM. Carga: Hipoteca. Importe: 161.451,54 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 71.235,89 euros.

Descripción ampliada

Vivienda unifamiliar número 13 en la calle Enero, s/n. de Albacete de 248 metros cuadrados.

Albacete a 25 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•10.087•

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Albacete.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Romero Heredia, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2004 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 2004 a las 10⁰⁰ horas, en Avda. España, 27, 2 Dcha., Albacete y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia la deudora, al deposita-

rio de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subastas en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.—Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes sí se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6.—La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio

del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.—El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social- Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Interesados pueden consultar en internet: www.seg-social.es.

Albacete a 23 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Deudora: Romero Heredia, S.L.

Finca número 1

Datos finca urbana

Descripción finca: Local garaje aparcam. 3 con 10,1200 m².

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Calatayud. Número vía: 5. Puerta: Sot. Cód.-Post.: 02006. Cód.-Mun.: 02003.

Datos Registro

Número registro: 2. N° tomo: 1.826. N° libro: 258. N° folio: 156. N° finca: 16.996.

Importe de tasación: 12.060,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Castilla-Mancha. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.060,00 euros.

Descripción ampliada

Plaza de aparcamiento marca con el número 3, situado en la planta semisótano ocupa una superficie útil de 10,12 metros cuadrados, y está situada en la calle Calatayud, número 5 de Albacete.

Albacete a 23 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •10.088•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

ANUNCIOS

Depósito N°: 02/411.

En cumplimiento del artículo 4° del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el

mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las once horas del día, 24/03/2004 han sido depositados los Estatutos de la Organiza-

ción Profesional denominada: Asociación de Ocio y Turismo de Almansa, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios titulares de establecimientos hosteleros dedicados a cafetería y pubs y que ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Almansa.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
José Antonio Muñoz García	7561671F
Miguel Fito Toledo	05137447Y
Fernando Calatayud Casabuena	74515255Q
Albacete a 25 de marzo de 2004.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.	
	•10.355•

Depósito N°: 02/410.

En cumplimiento del artículo 4° del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las diez horas del día, 24/03/2004 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Comerciantes de Casas Ibáñez, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios que dediquen su actividad principal al comercio y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Casas Ibáñez.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Juan Garijo Jiménez	74506639W
María Jiménez Muñoz	5116935X
Mari Cruz Gómez Lechiguero	29175883S
Felipe Borja Alcañiz	24342707J
Nieves Zafra Gómez	44392642C
Josefina Jiménez Caballero	74478231E
Abdón Lahoz Valverde	5130308C
Bernabé López Elorroaga	74478082B
Albacete a 25 de marzo de 2004.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida.	
	•10.356•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las personas abajo reseñadas que, al intentar la notificación de liquidación por actuaciones del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a los interesados, se remite para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, así como al Ayuntamiento correspondiente para que sea expuesto en el tablón de edictos del mismo.

<i>N° Liq.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Interesado</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Actuación SEPEI</i>	<i>Importe</i>
61/03	14/05/03	Manuela Castillo Sáez	52751015	Gabriela Mistral, 6	Hellín (AB)	Apertura puerta	32,02
65/03	10/06/03	Gregorio Espinar Santos	19093235	Crta. Tomelloso, s/n	Villarrob.	Incendio vehículo	35,01
73/03	15/06/03	Luis F. Aguado Hincapié	2927775	Rambla Mancha, 48	Almansa (AB)	Servicio SEPEI	29,61
66/03	29/06/03	Soledad Cortés García	52.755.528	Escultor Fernández			
				Andes, 8 (1° B)	Hellín (AB)	Apertura Puerta	28,29
69/03	26/06/03	María Paz Cano Saiz	4.587.484	Ancha, 27	San Clemente		
					(Cuenca)	Incendio paja apilada	74,82

Se advierte a los interesados que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueden interponer recurso de reposición, ante esta Presidencia.

El pago de la correspondiente liquidación se realizará del siguiente modo:

Forma de pago en período voluntario:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta número 2105 1000 23 0100000016 a nombre de Diputación en la Caja de Castilla-La Mancha, O. Principal, o mediante giro postal dirigido a la Tesorería de esta Diputación, haciendo constar en el ingreso el número de liquidación a que corresponde.

Albacete, 11 de marzo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•10.368•

Servicio de Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicataria.

a. Organismo: Diputación de Albacete

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

c. Nº de expediente: 040027073

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Construcción de un Punto Limpio de Residuos Urbanos en Tarazona de La Mancha

b. Tipo de contrato: Obras

c. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22 de 20-2-04

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.351'05 euros

5. Adjudicación.

a. Fecha: 29 de marzo de 2004

b. Contratista: Ibersilva Servicios S.A.U.

c. Importe de adjudicación: 106.332 euros

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 30 de marzo de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•10.367•

Instituto Tecnológico Agronómico Provincial

ANUNCIO

A los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 201 y siguientes del R.D. 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los usuarios-regantes del ámbito del Alto Segura, a Junta General constitutiva de la Junta Central de Usuarios del Alto Segura, que se celebrará en el salón de actos de la Caja de Castilla-La Mancha, sito en la Plaza de la Iglesia, 1 de Hellín (Albacete), el día 8 de mayo de 2004, a las 10:00 h. en primer llamamiento y 10:30 h. en segundo, conforme al siguiente

Orden del día:

1º Decisión sobre la constitución y características de la Junta Central de Usuarios.

2º Establecimiento de las bases a las que, dentro de la legislación vigente han de ajustarse los Proyectos de Ordenanzas (Estatutos) y Reglamentos que regirán la Junta Central de Usuarios.

3º Nombramiento de una Comisión encargada de redactar y proponer los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y su Presidente.

4º Formalización de relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

5º Ruegos y preguntas.

Albacete, abril de 2004.—El Presidente de la Comisión Promotora, José Pérez Pérez.

•10.254•

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público los efectos de posibles reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004 aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004. Los interesados que estén legitimados según lo dispues-

to en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos establecidos en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abengibre, 29 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez.

•10.523•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el apartado 2º del artículo 124 de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en fecha 27 de marzo de 2003 aprobó un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 59 «Postensa» del vigente Plan de Ordenación Municipal, y adjudicó la ejecución del mismo a la entidad Moreno y Roldán, CYP, S.L. Dicho Programa contiene un Convenio, una proposición jurídico-económica y una alternativa técnica compuesta de un Estudio de Detalle, Anteproyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación Voluntaria protocolizado en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Albacete don Manuel Sotoca García en fecha 1 de agosto de 2003, con nº de protocolo 2.387, aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2003.

Dicho Programa, excepto el Proyecto de Reparcelación Voluntaria, fue aprobado por el citado órgano municipal, haciendo constar que las condiciones impuestas en la aprobación, fueron cumplimentadas por

los promotores, formalizándose la diligencia de aprobación definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2003, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que se han de introducir en el Proyecto de Urbanización que contiene dicho Programa, en base a los informes que los Servicios Técnicos de la Corporación han emitido durante la tramitación del PAU.

El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •10.668•

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2003, ha quedado aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria protocolizado en Escritura Pública otorgada ante el Notario de Albacete don Manuel Sotoca García en fecha 1 de agosto de 2003, con nº de protocolo 2.387, relativo a terrenos de la Unidad de Actuación nº 59 «Postensa» del vigente Plan General.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes

siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •10.669•

Patronato Municipal EE.II.

BASES DE CONVOCATORIAS

Bases de la convocatoria para la provisión de 8 puestos de trabajo de Técnico Superior de carácter laboral fijo, mediante concurso oposición libre, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, incluido en la Oferta de Empleo Público 2003.

Base primera: Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 8 puestos de trabajo de carácter laboral fijo incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 y publicada en el *B.O.E.* de 7 de enero de 2004, de acuerdo con la siguiente distribución:

Denominación	Nº	Sistema provisión
Técnico Superior	8	Concurso Oposición Libre

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos:

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Base tercera: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen

todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª, debiendo acompañar justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 7 € en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 58 0101013239, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo no subsidiado.

Base quinta: Admisión de aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

a) Ser español, o de otro Estado de la Unión Europea en los supuestos en que una disposición general o municipal lo prevea de manera expresa, o extranjero con los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP 2º grado) o Técnico Superior de Educación Infantil (Ciclo formativo de grado superior).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Patronato dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Composición de los Tribunales.

- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 70 y la duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y las contestaciones erróneas se penalizarán (cada dos respuestas erróneas se restará una respuesta correcta).

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Base octava: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, los Tribunales podrán establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

3. El concurso-oposición libre, se desarrollará de la forma siguiente:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y probados, de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición (ejercicio teórico y práctico), de estas pruebas selectivas, con un máximo de 3 puntos, relativos a:

- Experiencia y antigüedad: 2,00 puntos máximo en este apartado:

* Antigüedad: 0,20 puntos por año trabajado en la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto. Considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados y siendo incompatibles los méritos alegados en este apartado con los referidos a la experiencia profesional en cualquier ámbito de la Administración Pública.

* Experiencia: 0,50 puntos por año trabajado en la Administración Pública en puesto de igual categoría y que guarde relación con el puesto a desempeñar. Hasta un máximo de 2 puntos. Considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados y siendo incompatibles los méritos alegados en este apartado con la referidos a la antigüedad.

La experiencia y antigüedad, se acreditará mediante vida laboral expedida por el INSS y certificación expedida por la Administración en que hubiese prestado servicios el aspirante, en la que deberá constar: Fecha de inicio y fin de contrato, años y meses de servicio, así como puesto que desempeñó.

- Otras titulaciones: 0,25 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

- Formación: 0,75 puntos máximo. Los cursos valorados tendrán que guardar relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Los cursos de menos de 15 horas no serán valorados, computando los demás conforme a la siguiente tabla:

De 15 a 20 horas: 0,15 puntos por curso.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos por curso.

De 41 a 80 horas: 0,50 puntos por curso.

De 81 a 160 horas: 0,75 puntos por curso.

Los cursos valorables sólo lo serán los registrados y homologados y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Base novena: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El del Patronato Municipal de Escuela Infantiles o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

- Vocales: Un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un contratado laboral fijo designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos contratados laborales fijos nombrados por la Alcaldía de entre el personal del Patronato y un representante de cada Grupo Político con representación en este Patronato.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario, en todas las actuaciones del Tribunal; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Presidente del Patronato, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados

por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimerá: Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 5ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

3) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Documento acreditativo de no padecer enferme-

dad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

a. Certificado médico oficial.

b. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

c. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado a la Junta Rectora del Patronato, órgano competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicha Junta Rectora advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, ejercitando la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación.

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas de personal con carácter fijo, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de que los aspirantes hayan tomado posesión, se confeccionará bolsa de trabajo para esta categoría. Formarán parte de las mismas, los aspirantes, que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, el 1º ejercicio.

El orden de prelación en la bolsa de trabajo vendrá determinado por el mayor número de pruebas de aptitud aprobadas y la puntuación final obtenida en las mismas, teniendo en cuenta que, en caso de que la bolsa de trabajo se origine como consecuencia de un concurso oposición, la valoración de méritos únicamente se tendrá en cuenta a los aspirantes aprobados. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y de persistir el empate, a la mayor edad.

La constitución de las nuevas bolsas como consecuencia de pruebas selectivas de personal de carácter fijo dejará sin vigencia las anteriores.

Base decimoquinta: Asistencias del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimosexta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4: El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Estatutos y Reglamento de Régimen Interior. Relaciones Laborales del Personal del Patronato.

Tema 5: El Régimen Local español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 6: Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Clases, competencias y funcionamiento.

Tema 7: Personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico y sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 8: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

ANEXO II

Materia específica

Tema 1: Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 2: Desarrollo físico. El crecimiento del niño/a hasta los tres años.

Tema 3: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil.

Tema 4: Desarrollo sensorial y perceptivo. Intervención educativa.

Tema 5: Desarrollo afectivo y de la personalidad de los niños/as de cero a tres años.

Tema 6: Desarrollo cognitivo hasta los tres años.

Tema 7: Desarrollo social. La escuela infantil como institución socializadora.

Tema 8: Adquisición y desarrollo del lenguaje hasta los tres años. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. Estrategias y recursos.

Tema 9: La expresión corporal. El gesto y el movimiento. Las actividades dramáticas.

Tema 10: La expresión plástica. Evolución, técnicas, recursos y actividades.

Tema 11: La expresión rítmico-musical. Estrategias metodológicas.

Tema 12: El lenguaje lógico-matemático. Recursos y actividades.

Tema 13: Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. Atención a la diversidad. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Intervención educativa.

Tema 14: Alumnos y alumnas en situación de riesgo social. Intervención educativa.

Tema 15: Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación Infantil. Intervención educativa.

Tema 16: Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 17: El Currículo de Educación Infantil. Características y elementos del currículo. Niveles de concreción curricular.

Tema 18: Los Temas Transversales en la Educación Infantil.

Tema 19: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 20: Documentos del centro: Proyecto Educativo de Centro. Proyecto Curricular. Programación General Anual.

Tema 21: La Programación de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Elementos. Adaptaciones curriculares.

Tema 22: El período de adaptación. Programación y estrategias educativas.

Tema 23: Principios metodológicos en Educación Infantil.

Tema 24: La organización de los espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 25: El material como recurso educativo. Equipamiento. Selección y utilización.

Tema 26: La evaluación en Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 27: El juego. Características y evolución en esta etapa. Teorías del juego infantil. Los juguetes.

Tema 28: Relaciones familia-escuela infantil.

Tema 29: La función del Técnico Superior en Educación Infantil como educador/a y como miembro de un equipo educativo.

Tema 30: Normativa legal aplicable a la educación infantil en el ámbito estatal y autonómico.

El Presidente, Manuel Pérez Castell.

•4.017•

Bases de la convocatoria para la provisión de 4 puestos de trabajo de Técnico Superior de carácter laboral fijo, mediante Concurso Oposición Restringido,

do, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, incluido en la Oferta de Empleo Público 2003.

Base primera: Convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 4 puestos de trabajo de carácter laboral fijo incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 y publicada en el *B.O.E.* de 7 de enero de 2004, de acuerdo con la siguiente distribución:

<i>Denominación</i>	<i>Nº</i>	<i>Sistema provisión</i>
Técnico Superior	4	Concurso Oposición Restringido

Si la plaza resultara vacante, se acumulará al turno de Concurso Oposición Libre.

Base segunda: Régimen y contenido de los contratos:

1. Naturaleza del contrato: El contrato será de carácter laboral fijo.

2. Prestaciones: Las tareas asignadas en la Plantilla Orgánica a dicho puesto de trabajo.

3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Base tercera: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 5ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 13ª, debiendo acompañar justificación suficiente de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado 7 € en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 58 0101013239, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de que se trate.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo no subsidiado.

Base quinta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como personal laboral fijo del Patronato Municipal de

Escuelas Infantiles, teniendo en cuenta que a estos efectos se considerarán, como prestados en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, los servicios prestados en otras Administraciones Públicas que hubieran sido reconocidas por este Patronato, y estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP 2º grado) o Técnico Superior de Educación Infantil (Ciclo formativo de grado superior).

Base sexta: Admitidos, excluidos y celebración de las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Patronato dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

- Composición de los Tribunales.

- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

a) Resultado del sorteo que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

b) Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base séptima: Pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será común para todos los procesos selectivos convocados y consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo ejercicio se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor.

Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior, no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 70 y la duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta y las contestaciones erróneas se penalizarán (cada dos respuestas erróneas se restará una respuesta correcta).

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Base octava: Calificación de las pruebas.

1. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

2. Los ejercicios de la plaza anunciada a oposición libre, serán eliminatorios entre sí. Cada ejercicio será calificado entre cero y diez puntos por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, los cuales asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, los Tribunales podrán establecer, si así lo acordaran, la aplicación de reglas tendentes a eliminar calificaciones extremas.

Será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para superar cada ejercicio.

3. El Concurso-Oposición Restringido, se desarrollará de la forma siguiente:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y probados, de los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición (Ejercicio Teórico y Práctico), de estas pruebas selectivas, con un máximo de 3 puntos, relativos a:

-Antigüedad: 0,20 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 2 puntos, cualquiera que sea el tiempo de servicios y puntuando las fracciones de los meses restantes que excedan de años complemento, proporcionalmente. No se valorarán los dos años requeridos para optar al procedimiento restringido.

-Otras titulaciones: 0,25 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

-Formación: 0,75 puntos máximo. Los cursos valorados tendrán que guardar relación con el puesto de trabajo a desempeñar. Los cursos de menos de 15 horas no serán valorados, computando los demás conforme a la siguiente tabla:

De 15 a 20 horas: 0,15 puntos por curso.

De 21 a 40 horas: 0,25 puntos por curso.

De 41 a 80 horas: 0,50 puntos por curso.

De 81 a 160 horas: 0,75 puntos por curso.

Los cursos valorables solo lo serán los registrados y homologados y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Base novena: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El Presidente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El del Patronato Municipal de Escuela Infantiles o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

- Vocales: Un técnico designado por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un Contratado Laboral Fijo designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa y dos contratados laborales fijos nombrados por la Alcaldía de entre el personal del Patronato y un representante de cada Grupo Político con representación en este Patronato.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario, en todas las actuaciones del Tribunal; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por el Presidente del Patronato, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base décima: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios y, en su caso, valorados los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

El Secretario del Tribunal, una vez concluidas las actuaciones de éste, redactará un acta en la que constarán los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base decimoprimerá: Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de la relación, certificación en la que se acredite su condición de personal laboral fijo y las circunstancias a que se hace referencia en la base 5ª de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de

fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimosegunda: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado a la Junta Rectora del Patronato, órgano competente para conferir su contratación, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por el Tribunal y hubieren aportado los documentos aludidos en la base 11ª, salvo que dicho órgano advierta infracción manifiesta en el procedimiento o en las actuaciones del Tribunal calificador que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, ejercitando la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimotercera: Contratación.

Los aspirantes cuya contratación se acuerde, deberán comparecer a la firma del contrato de trabajo correspondiente dentro del mes siguiente al de la fecha en que les sea notificado el acuerdo de contratación y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones propias del puesto de trabajo.

Base decimocuarta: Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas de personal con carácter fijo, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de que los aspirantes hayan tomado posesión, se confeccionará bolsa de trabajo para esta categoría. Formarán parte de las mismas, los aspirantes, que, no habiendo superado las pruebas selectivas, hubieran superado, al menos, el 1º ejercicio.

El orden de prelación en la bolsa de trabajo vendrá determinado por el mayor número de pruebas de aptitud aprobadas y la puntuación final obtenida en las mismas, teniendo en cuenta que, en caso de que la bolsa de trabajo se origine como consecuencia de un concurso oposición, la valoración de méritos únicamente se tendrá en cuenta a los aspirantes aprobados. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, y de persistir el empate, a la mayor edad.

La constitución de las nuevas bolsas como consecuencia de pruebas selectivas de personal de carácter fijo dejará sin vigencia las anteriores.

Base decimoquinta: Asistencias del Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimosexta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. La convocatoria se anunciará en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del

día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO I

Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4: El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Estatutos y Reglamento de Régimen Interior. Relaciones Laborales del Personal del Patronato.

Tema 5: El Régimen Local español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 6: Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Clases, competencias y funcionamiento.

Tema 7: Personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico y sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 8: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

ANEXO II

Materia específica

Tema 1: Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.

Tema 2: Desarrollo físico. El crecimiento del niño/a hasta los tres años.

Tema 3: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. La psicomotricidad en el currículo de Educación Infantil.

Tema 4: Desarrollo sensorial y perceptivo. Intervención educativa.

Tema 5: Desarrollo afectivo y de la personalidad de los niños/as de cero a tres años.

Tema 6. Desarrollo cognitivo hasta los tres años.

Tema 7: Desarrollo social. La escuela infantil como institución socializadora.

Tema 8: Adquisición y desarrollo del lenguaje hasta los tres años. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil. Estrategias y recursos.

Tema 9: La expresión corporal. El gesto y el movimiento. Las actividades dramáticas.

Tema 10: La expresión plástica. Evolución, técnicas, recursos y actividades.

Tema 11: La expresión rítmico-musical. Estrategias metodológicas.

Tema 12: El lenguaje lógico-matemático. Recursos y actividades.

Tema 13: Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. Atención a la diversidad. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Intervención educativa.

Tema 14: Alumnos y alumnas en situación de riesgo social. Intervención educativa.

Tema 15: Enfermedades infantiles más frecuentes. Prevención de accidentes y primeros auxilios en Educación Infantil. Intervención educativa.

Tema 16: Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 17: El Currículo de Educación Infantil. Características y elementos del currículo. Niveles de concreción curricular.

Tema 18: Los Temas Transversales en la Educación Infantil.

Tema 19: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 20: Documentos del centro: Proyecto Educativo de Centro. Proyecto Curricular. Programación General Anual.

Tema 21: La Programación de aula en el primer ciclo de Educación Infantil. Elementos. Adaptaciones curriculares.

Tema 22: El período de adaptación. Programación y estrategias educativas.

Tema 23: Principios metodológicos en Educación Infantil.

Tema 24: La organización de los espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 25: El material como recurso educativo. Equipamiento. Selección y utilización.

Tema 26: La evaluación en Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 27: El juego. Características y evolución en esta etapa. Teorías del juego infantil. Los juguetes.

Tema 28: Relaciones familia-escuela infantil.

Tema 29: La función del Técnico Superior en Educación Infantil como educador/a y como miembro de un equipo educativo.

Tema 30: Normativa legal aplicable a la educación infantil en el ámbito estatal y autonómico.

Albacete, febrero de 2004.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •4.016•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que por Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de marzo de 2004 se adjudicó a la empresa Iva Leying, S.A., el contrato de

consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Alcaraz en la cantidad de sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (69.484 euros), I.V.A. incluido.

En Alcaraz a 1 de abril de 2004.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •10.522•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIO**

No habiendo podido practicar notificación a doña Dolores García Martínez, con domicilio en calle Corredera número 40, 3º de Almansa (Albacete), se hace público. Que por medio del Decreto de Alcaldía nº 1.084 de fecha 26 de marzo de 2004, se ha declarado caducada la concesión administrativa otorgada a favor de la mencionada sobre la caseta nº 1-2 del Mercado Municipal de Almansa, por incumplimiento de las obli-

gaciones establecidas en las normas aplicables, lo que implica la resolución prevista en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, se estableció la incautación de la garantía depositada por importe de 117,80 euros.

Almansa, 26 de abril de 2004.—El Alcalde, Antonio Callado García.

•10.404•

AYUNTAMIENTO DE BONETE**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento que se encuentran a disposición del público en las Oficinas Municipales por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones los siguientes padrones:

Recogida de basuras.

Alcantarillado.

Circulación de vehículos.

Cotos de caza.

Transito de ganados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bonete a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

•10.354•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ**ANUNCIO**

Por don Emilio Jiménez Sáez, en su propio nombre, para establecer la actividad de tienda de autoservicio.

Con emplazamiento en Pza. Cruz Verde nº 3- bajo, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas-Ibáñez a 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•10.738•

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO**ANUNCIO**

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio 2003, queda expuesta al público, conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia en cumplimiento de lo establecido en el número 3, del artículo 193 de la Ley 39/88, de 18 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales y de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral Rubio a 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Fidel-Reyes Aparicio García.

•10.525•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA**ANUNCIOS**

Por doña María Angeles Córcoles Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de multiprecios, en calle Sta. Ana, 22, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

La Gineta, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, ilegible.

•471•

Por doña Dolores Riquijada Piqueras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador de pastelería, en calle Sahuquillo, 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

La Gineta, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde, ilegible. •472•

Por don Juan Luis Pérez Castro, en representación de Perfilibérico 11, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de perfiles de aluminio, en las parcelas 8 y 20 del Polígono Industrial Garysol, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

La Gineta a 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, ilegible. •10.243•

Por don Mariano Francisco Muñoz Martínez, en representación de Sales Marinas, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de sales marinas envasadas y otros productos de alimentación, en la calle 2, del Polígono Torobizco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

La Gineta a 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, ilegible. •10.244•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de ejecución dictada por resolución de Alcaldía número 291 de 19-02-2004, consistente en realización de obras de derribo y formación de vallado en el inmueble sito en Hellín con fachada a calle Morotes, 9 y calle Naranjos, s/n; por la que se requiere a la propietaria, doña Concepción Izquierdo Pérez, con DNI 4922823H

y domicilio en Hellín, Plaza de la Iglesia, 1, 3º D, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del acto.

Hellín, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro. •10.402•

Por la presente se hace pública la normativa del plan especial para creación de suelo dotacional público para aparcamiento de camiones en Hellín, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete en sesión de 29 de enero de 2004, cuyo texto es el siguiente:

1. Normas generales.

1.1. Normas de uso a este Plan Especial le serán de aplicación los artículos 30 a 32, ambos inclusive, de las normas de uso, Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 1994, así como aquellas modificaciones introducidas a las mismas y debidamente tramitadas y aprobadas, previamente a la aprobación de este documento.

1.2. Normas de Calidad y Diseño en la Edificación.

A este Plan Especial le serán de aplicación los artículos 33 a 61, ambos inclusive, de las Normas de Calidad y Diseño en la Edificación, Capítulo 5 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 1994, así como aquellas modificaciones introducidas a las mismas y debidamente tramitadas y aprobadas, previamente a la aprobación de este documento.

1.3. Normas de urbanización.

A este Plan Especial le serán de aplicación los artículos 62 a 73, ambos inclusive, de las Normas Generales de Urbanización, Capítulo 6 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urba-

na, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 1994, así como aquellas modificaciones introducidas a las mismas y debidamente tramitadas y aprobadas, previamente a la aprobación de este documento.

2. Normas particulares de edificación.

A este Plan Especial le serán de aplicación las siguientes Normas Zonales, las cuales son de aplicación por estar contenidas, tanto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 1994, como en este Plan, que las establece como normas zonales propias.

2.1. Ordenanza de Base San Rafael.

La presente Ordenanza será de aplicación, junto con el resto de las Ordenanzas Generales, en aquellas zonas o áreas así calificadas por este Plan Especial.

Zona de Ordenanza. Base «San Rafael».

Tipología:

Usos:

–Característicos: Servicios infraestructurales básicos (aparcamiento de vehículos pesados).

–Complementarios: Garaje, espacios libres y zonas verdes.

–Compatibles: Oficinas, equipamientos de servicios urbanos.

–Condicionados: Ninguno.

–Prohibidos: Los restantes.

Parcelación:

–Parcela mínima: No se fija.

–Frente mínimo: No se fija.

–Retranqueos:

* A fachada: Libre.

* A linderos: Libre.

Volumen:

–Edificabilidad máx: 0,1 m²/m².

–Ocupación máx: 20%.

–Altura máxima: 5 m.

–Altura mínima: No se fija.

–Sótano: No.

–Atico: No.

–Bajo cubierta: No.

En Hellín a 1 de abril de 2004.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•10.403•

Don Diego García Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondiente al primer trimestre de 2004, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las Oficinas de Tedesa, sitas en El Rabal, 33, en el período del 1 al 30 de mayo de 2004.

Tasa suministro de agua potable.

Tasa de alcantarillado.

Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho período, se procederá a su cobro por el procedimiento ejecutivo, con el 20% de recargo.

Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las

modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas, y Cooperativas de Crédito.

Padrones-matrícula.–Quedarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados, con arreglo al artículo 124 de la Ley General Tributaria, y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 29 de marzo de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•10.408•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIOS

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 12 de febrero de 2004, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de

treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Mahora a 25 de febrero de 2004.–El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•10.519•

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/98 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se somete a información pública durante veinte días hábiles el Expte. de ejecución de ampliación de dos naves para

almacén agrícola en el polígono 21, parcela 65, promovido por «S.A.T. 203 CM-Cañada de la Hoz», a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el plazo indicado el expediente se hallará

a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Ayuntamiento de Mahora, Plaza de La Mancha, número 7.

Mahora, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•10.518•

Por don Francisco Cubas Fernández, mayor de edad, con D.N.I. número 5.106.210 y con domicilio en Mahora, Albacete, en nombre y representación de Cabrama, S.L., se ha solicitado, llevar a cabo una reforma en quiería ya existente, con emplazamiento en parcela 16 del Polígono 14, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, ilegible.

•10.520•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Por don Julio Gómez García se ha solicitado licencia para la actividad de almacén y distribución de productos desinfectantes bactericidas, con emplazamiento en calle Travesía Eras, 19-B Ontur (Albacete).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•10.351•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Por don Francisco Sánchez García, se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de casa rural en calle San Pedro, 40, de Ossa de Montiel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ossa de Montiel, viernes, 26 de marzo de 2004.—La Primera Tte. de Alcalde, Teresa Vitoria Gómez.

•10.380•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2004, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

La Recueja a 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro Jiménez Soriano.

•10.541•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

Por don Martín Esteso García, se ha solicitado licencia de apertura para la construcción de una nave, en donde instalar una industria de estabulación y ordeño de

unas 450 cabezas de ganado ovino en terrenos rústicos, en la parcela 94 del polígono 1, en el paraje Matacenillas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado

en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observa-

ciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Robledo, 15 de marzo de 2004.—El Alcalde, David Cuerda García.

•10.524•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Por don Francisco Javier Gálvez Moreno, ha sido solicitada licencia municipal de apertura de un gimnasio, con emplazamiento en calle Fernando López, número 22, de esta localidad.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y por el plazo de 10 días hábiles

contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades puedan hacer las observaciones oportunas.

En San Pedro a 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio González Cabrera.

•10.521•

AYUNTAMIENTO DE VILVALIENTE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004 el presupuesto general ordinario para el presente ejercicio 2004, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Villaviente a 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Luis Miguel Gil Roselló.

•10.406•

CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Cultural Albacete, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el edificio sede del Consorcio Cultural Albacete (Pº de la Libertad, 5) por término de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el

B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones pertinentes ante la Junta General por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo 151.1 de la citada ley.

De no presentar reclamaciones durante el referido plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Albacete, marzo de 2004.

•10.636•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Angel Rueda Romero y otro contra Manchafer S.L., Impermeabilizaciones y Cubiertas Albacete S.L., y

Albaferre, S.L., por un importe de 37.713,87 euros de principal, más 5.939,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de

Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Albacete, marzo de 2004.

•10.173•

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras y Construcciones Aliabel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.010,65 euros, más otros 400,00 euros que

provisionalmente se calculan de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Albacete, marzo de 2004.

•10.174•

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Julio Vicente Gutama Gutama contra Comercial Frutas y Hortalizas Hellín, S.L. por un importe de 3.058,00 euros. de principal, más 481,63 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los

mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

Albacete, marzo de 2004.

•10.175•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia del Procurador don Manuel Serna Espinosa, en nombre y representación de don Agustín Martínez Gálvez, bajo el número 64/03, referente a la siguiente finca:

«Solar en la ciudad de Albacete, y en su calle de Martínez Ibáñez, número 39. Tiene una extensión superficial de 390 metros cuadrados, aunque según reciente medición de 351 metros cuadrados; linda derecha entrando con Cesáreo González y otros; izquierda con Daniel Sánchez, y espalda con la casa de Francisco Martínez Alonso. Se halla sito en la zona 21 del plano de esta capital, tasado por el Ayuntamiento en 363 pesetas el metro cuadrado y libre de cargas lo valoran en 150.000 pesetas». Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Albacete, en el tomo 358, folio 10, finca núm. 17.183, inscripción 1ª. La finca objeto del presente expediente procede de otra de la que se segregó para formar finca independiente y ser inscrita con distinto número. Esa finca estaba inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al folio 235 del tomo 262 de Albacete, finca 12.040, inscripción cuarta, y se describía de la siguiente forma: «Viña de 12.600 vides y doce almudes de terreno, equivalentes a 3 hectáreas 86 áreas y 37 centiáreas, sita a la izquierda del canal y de la carretera de Madrid, término municipal de

Albacete, que linda a saliente con herederos de don Celio Rodríguez y carretera de Madrid, mediodía senda del canal, poniente don Ricardo Gómez y los herederos de don Pedro Martínez y Norte el camino real y los herederos de Pedro Arcos». Por resolución del día de la fecha se acordó la citación de don José Ruiz Jiménez, doña Carmen Martínez Gálvez, doña Antonia Martínez Gálvez, doña Antonia Jiménez Martínez y don Pablo Jiménez Martínez como personas transmitentes de las dos terceras partes de la finca objeto del presente expediente así como herederos (doña Carmen y doña Antonia Martínez Gálvez, junto con el promotor del presente expediente) de don Francisco Martínez Alonso y doña Agustina Gálvez Moreno, transmitentes de una tercera parte de la finca objeto del presente expediente, siendo asimismo doña Antonia Martínez Gálvez la persona a cuyo nombre se encuentra catastrada la finca de referencia, en sus domicilios de la Ctra. de Madrid, número 10 de Albacete, don José Ruiz Jiménez y doña Carmen Martínez Gálvez, Capitán Cortes, número 125-6 Dcha. don Pablo Jiménez Martínez, y calle Francisco de Borja, número 3-2 A de la localidad de Cartagena (Murcia) doña Antonia Martínez Gálvez y doña Antonia Jiménez Martínez, por correo certificado con acuse de recibo. Asimismo cítese a los herederos desconocidos e inciertos del titular registral don Jesús Martínez Martínez, y a todas aquellas personas que pudiera perjudicar el expediente en el tablón de anuncios de este Juzgado, Excmo. Ayuntamiento de Albacete, *Boletín Oficial de*

la provincia de Albacete y en el periódico "El Pueblo de Albacete", para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento caso de no hacerlo, de seguir el curso las actuaciones sin más citarles ni oírles, dictándose la resolución procedente.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Jesús Martínez Martínez y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar el expediente, se expide la presente en Albacete a doce de enero de dos mil cuatro.—La Secretaria, Pilar Zafrilla Sáez. •3.226•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS NÚMERO 33/2003

Auto.— En Almansa a 18 de febrero de 2004.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por resolución de fecha 28 de febrero de 2003 se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil Moldeados del Caucho, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Isidro Horcas Jiménez, nombrándose Interventores a los Auditores de Cuentas don Enrique Martínez Cabral y don Francisco Chinchilla Nuño de la Rosa, y al acreedor la entidad Caja de Ahorros del Mediterráneo, y se tomaron los demás acuerdos prevenidos por la Ley de 26 de julio de 1922, presentándose el balance definitivo y asimismo presentándose por la Intervención, dentro del término que le fue concedido, el dictamen ordenado por la mencionada Ley.

Segundo.— Por auto de fecha 22 de septiembre de 2003, se declaró a la entidad mercantil Moldeados del Caucho, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, y por ser no ser el pasivo superior al activo, en el de insolvencia provisional.

Tercero.— Convocada Junta General de Acreedores para el día 21 de noviembre de 2003, como quiera que los créditos de los acreedores concurrentes y representados importaban la cantidad de 479.896,26 euros, cantidad superior a los créditos con derecho de abstención que usaron de él, se declaró válidamente constituida la Junta.

Realizada la votación nominal por parte de los acreedores, el número de votos a favor de la propuesta de Convenio presentada no alcanzó las tres cuartas partes del pasivo computable, por lo que se acordó convocar a los acreedores a segunda Junta.

Esta se constituyó válidamente en fecha 30 de enero de 2004, y como quiera que el número de votos a favor de la propuesta de Convenio presentada alcanzó las dos terceras partes del pasivo computable, se procedió a la votación nominal de la propuesta de Convenio presentada, votando a favor de la aprobación la unanimidad de los acreedores concurrentes y representados, por lo que se dio por terminada la Junta, quedando los autos pendientes de resolución.

Cuarto.— Que la proposición de convenio favorablemente votada, es del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio que presenta el acreedor "Moldeados del Caucho, S.A." en la Junta de Acreedores celebrada el día 21 de noviembre de 2003

Convenio

Que la mercantil Moldeados del Caucho, S.A., somete a la consideración y aprobación de sus acreedores en el expediente de suspensiones a que se acoge, las

siguientes bases para el pago de sus créditos:

En Caudete a 21 de noviembre de 2004.

Primero.— La sociedad suspensa satisfará, a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio, la totalidad de los créditos, sin preferencia entre ellos, salvo aquellos que, teniendo el derecho de abstención, hicieran uso del mismo, con arreglo a los siguientes plazos y porcentajes:

Los dos primeros años de carencia.

Al finalizar el tercer año, el veinte por ciento.

Al finalizar el cuarto año, el veinticinco por ciento.

Al finalizar el quinto año, el veinticinco por ciento.

Al finalizar el sexto año, el treinta por ciento.

En todo caso, la sociedad suspensa queda facultada para anticipar de dichos pagos.

Segundo.— Durante el plazo de espera, los créditos no devengarán interés de clase alguna.

Tercero.— La mercantil Modeados del Caucho, S.A., afecta al cumplimiento de este convenio todos los bienes que componen su activo. De no efectuarse el pago en el plazo estipulado, se procederá, en la forma que en este convenio se dispone, a la realización y liquidación de todos sus bienes, por lo mejor. El producto obtenido se distribuirá entre todos los acreedores hasta la total cancelación del pasivo.

Cuarto.— Para la realización de los bienes y derechos integrantes del activo se nombrará una comisión de acreedores compuesta por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Unimolde, S.L. y TAES Asesoría de Empresa, S.L., los cuales actuarán por mayoría.

Quinto.— Tanto la mercantil suspensa como sus acreedores confieren, desde ahora, y por el presente convenio, a la comisión que se nombre para que en cualquier momento que ésta lo crea oportuno y en relación con todos los bienes y derechos que constituyen el activo de la suspensa, pueda llevar a cabo y realizar toda clase de actos y otorgar toda clase de documentos, ya sean de mera administración o de riguroso dominio, sin limitación ni excepción alguna.

Sexto.— Los importes obtenidos se aplicarán, en primer lugar, a pagar los gastos y honorarios causados por el expediente de suspensión, y en su día cuando sean reclamados, los créditos de los acreedores que, teniendo derecho a abstención, hubieran usado de él.

Quinto.— Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la Junta General de Acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al Convenio.

Fundamentos de derecho

Unico.— Que en consecuencia y de conformidad con

el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar el convenio mencionado.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto,

Se acuerda la aprobación del convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad "Moldeados del Caucho, S.A.", transcrito en el cuarto de los hechos de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expedándose también mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia y al Sr. Registrador de la Propiedad

de Almansa; participese asimismo mediante oficio al Juzgado de Primera Instancia número uno de Almansa y al Juzgado Decano de Villena del contenido de esta resolución; y anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente; y para que cuide de su curso y tramitación entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador de la deudora, don Isidro Horcas Jiménez; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así por este auto lo manda y firmo el Sr. don Juan Carlos Martínez Urbina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Almansa; doy fe.

En Almansa a 18 de febrero de 2004.—El Secretario, ilegible.

•4.360•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA

EDICTOS

Doña M^a del Carmen Broceño Plaza, Juez de Primera Instancia N^o 1 de La Roda.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 283/2003 por el fallecimiento sin testar de don Celestino Picazo Picazo nacido el día 23 de enero de 1916 y falleció en Tarazona de La Mancha de donde era natural y vecino el día 10 de julio de 1997 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con

derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Roda a 30 de diciembre de 2003.—Están las firmas ilegibles del Juez y Secretario.—Rubricado y sellado.

•9.568•

Doña Purificación López Toledo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 137/2004 a instancia de José Felipe Sotos García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca situada en el término municipal de La Roda, calle Alfredo Atienza, número 23. Con superficie de 585 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Roda a 22 de marzo de 2004.—La Secretaria, ilegible.

•9.601•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
 * Suscripción semestral: 40 €
 * Suscripción trimestral: 25 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,90 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 55 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

